

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 30 DE JULIO DE 2010.

-----oOo-----

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Baldomero García Carrillo

CONCEJALES:

D. Benito García de Torres

G. Manuel Llergo López

D. Bernardo Ruiz Gómez

D. Emiliano Pozuelo Cerezo

D. Manuel Cabrera López

D. Pablo Lozano Dueñas

D^a Carmen Blanco Domínguez

D. Francisco López Cobos

D^a M^a Asunción Redondo Campos

D. Serafín Pedraza Pascual

D. José M^a Moyano Calero

INTERVENTOR ACCTAL:

D. Augusto Moreno de Gracia

SECRETARIO ACCTAL:

D. Antonio García Sánchez

En la Ciudad de Pozoblanco, siendo las trece horas del día treinta de julio de dos mil diez, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Baldomero García Carrillo, asistido de mí, el Secretario Acctal, D. Antonio García Sánchez, y presente el Interventor Acctal, D. Augusto Moreno de Gracia, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, las personas al margen reseñadas, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria y urgente del Excmo. Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de la fecha, en forma legal.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se pasó acto seguido al estudio y resolución de los asuntos incluidos en el correspondiente "Orden del Día", comprensivo de los asuntos a tratar.

No asisten a la sesión, D^a María Auxiliadora Torrico, D^a Manuela Calero Fernández, D^a Sandra González Murga, D. Ángel Salamanca de Torres y D. Ventura Redondo Moreno, quines justificaron previamente su ausencia.

1º.- DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, el Presidente sometió a la consideración del Pleno el pronunciamiento sobre la urgencia de la sesión, siendo apreciada por unanimidad de los componentes de la Corporación, procediéndose acto seguido al debate y resolución del siguiente asunto incluido en el Orden del Día de la sesión.

2º.- PLAN DE SECTORIZACIÓN CON ORDENACIÓN PORMENORIZADA DE S.U.N.S. – I11, PROMOVIDO POR LA SOCIEDAD COOPERATIVA GANADERA DEL VALLE DE LOS PEDROCHES (COVAP).-

Dada cuenta del Documento "Plan de Sectorización con ordenación pormenorizada S.U.N.S. – I11", que tiene por objeto el cambio de categoría de una bolsa de terreno de suelo urbanizable no sectorizado de uso industrial a suelo urbanizable de uso industrial, el cual ha sido elaborado por el Arquitecto D. Antonio Ángel Ballesteros Porrás, y promovido por la Sociedad Cooperativa Ganadera del Valle de Los Pedroches.

Considerando lo establecido en los artículos 31 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, sobre competencia, procedimiento y tramitación y régimen de la innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento.

Sometido el asunto a debate, el Presidente cedió la palabra a D. Benito García de Torres, Concejal no adscrito, quien expresó: *“El objeto del presente Plan de Sectorización es el cambio de categoría de una bolsa de terreno de suelo urbanizable no sectorizado de uso industrial a suelo urbanizable ordenado de uso industrial. El informe urbanístico previo a la aprobación inicial del plan de sectorización emitido por la Arquitecta Municipal del Ayuntamiento de Pozoblanco con fecha 29 de julio de 2010 determina que el contenido y determinaciones del Plan de Sectorización se adecua, en términos generales a la legislación y normativa que le es de aplicación y al Planeamiento de rango superior del cual es desarrollo, por lo que emite informe técnico de carácter favorable. Por otro lado, el informe jurídico previo emitido por D^a María José Calderón Caballero, Asesora Jurídica del Servicio de Arquitectura y Urbanismo Pedroches de la Diputación de Córdoba, con fecha 23 de julio de 2010, concluye también que el presente Plan de Sectorización se ajusta, en general, en su tramitación y contenido documental a las exigencias de la legislación urbanística y planeamiento de rango superior, por lo que se informa favorablemente a los efectos de su aprobación inicial, correspondiendo al Ayuntamiento la valoración de su conveniencia y oportunidad. Este Concejal repite una vez más que, al no ser competente ni experto en materia urbanística ni en materia jurídica, necesariamente he de atenerme a los informes técnicos de quienes son competentes en la materia, y a la vista de que dichos informes son favorables, emite su voto a favor de la aprobación del expediente.”*

D. José María Moyano Calero, en representación de Izquierda Unida, expresó su voto a favor de la aprobación del expediente, deseando que una vez dado este paso, no haya impedimentos para que la empresa Covap pueda continuar desarrollando sus funciones y les permita realizar las obras que pretende.

D. Serafín Pedraza Pascual, Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., se pronunció a favor de la aprobación del expediente.

D. Emiliano Pozuelo Cerezo, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Andalucista, exteriorizó su postura a favor del expediente y destacó que este procedimiento viene avalado por los informes favorables incorporados al expediente, y aunque la resolución definitiva corresponde a otras instancias superiores, esto vendrá a desbloquear una cuestión urbanística que se ha iniciado a instancia de parte, en esta caso de Covap.

D. Manuel Cabrera López, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, se manifestó igualmente a favor de su aprobación, y aclaró que este expediente, que se trajo al Pleno anterior, ha sido motivo de una modificación más eficaz para el desarrollo urbanístico de su ámbito de aplicación mediante el sistema de sectorización y permitir además la regularización del Cordel de la Campiña.

Sin más intervenciones, el Excmo. Ayuntamiento Pleno previa deliberación y por unanimidad de los doce Sres. Ediles asistentes a la sesión, de los diecisiete que componen la Corporación Municipal, y por tanto con mayoría absoluta legal exigida, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar Inicialmente el Documento *“Innovación del Documento de Planeamiento General de Pozoblanco para clasificación de Suelo Urbanizable Industrial Sectorizado y Cambio de Calificación de Suelo No Urbanizable”*, tal y como se encuentra redactado.

Segundo.- Someter la documentación integrante de dicho expediente a información pública, mediante anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Córdoba, a fin de que cualquier entidad o persona interesada pueda examinar la documentación correspondiente y presentar las alegaciones que estimen oportunas, por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el

B.O.P., de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32.1.2ª y 39.1. de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y simultáneamente se comunicará a los Ayuntamientos de los Municipios colindantes.

Tercero.- Finalizado el período de información pública y a la vista del resultado de los trámites anteriores, se someterá el expediente, junto con las alegaciones que en su caso se formulen, al Pleno de la Corporación para su aprobación provisional, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32.1.3ª de aludida Ley 7/2002.

Cuarto.- Tras la aprobación provisional por parte de este Ayuntamiento, se elevará el expediente a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, a efectos de su aprobación definitiva en aplicación de lo dispuesto en el artículo 36.2.c.1ª, de tan aludida Ley 7/2002.

Sin más intervenciones y siendo las trece horas y veinte minutos del día en principio consignado, el Presidente dio por finalizada la sesión, de la que se extiende el presente Acta, de todo lo cual yo, el Secretario Acctal, certifico.